

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrolla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogada la "Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Préstamo de diverso material y equipamiento adscrito al Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de la Sierra de Albarracín", publicada en el BOP TE. Nº 239 de fecha 19 de diciembre de 2017 que regulaba esta materia, así como sus modificaciones y cuantas disposiciones de igual o inferior rango, la contradigan o se opongan a ella.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de junio de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Núm. 2021-1902

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 65 de 08/04/2021 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25/03/2021 de aprobación provisional de la modificación de las varias ordenanzas fiscales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 párrafo 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación su texto íntegro.

1. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de la Vía Pública.

Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido:

a) Bonificación del 50% para el año 2021 de todas las tarifas establecidas en el artículo 10 correspondientes a la tasa de ocupación de la vía pública con terrazas -mesas y sillas- para bares, cafeterías y restaurantes y establecimientos análogos.

b) Suspensión de la aplicación durante el año 2021 de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 19 de esta Ordenanza correspondientes a la tasa por colocación de carteles o rótulos de cualquier establecimiento comercial o industrial.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización del Pabellón Municipal.

Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido: Suspensión de la aplicación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 6 de esta Ordenanza.

3. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización del Gimnasio del Pabellón Municipal.

Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido: Suspensión de la aplicación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

4. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua.

Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido: Suspensión de la aplicación durante el año 2021 de la aplicación de las tarifas establecidas en esta Ordenanza en lo que se refiere al apartado B) AGUA DE CONSUMO DOMÉSTICO Y C) AGUA DE CONSUMO INDUSTRIAL.

5. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido: Suspensión de la aplicación durante el año 2021 de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 8 de esta Ordenanza.

6. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras. Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido: Bonificación del 40% para el año 2021 de todas las tarifas establecidas en el artículo 8 de esta Ordenanza.

7. Ordenanza Reguladora de la Tasa de Licencia Urbanística.

Añadir Disposición Transitoria con el siguiente contenido: Bonificación del 50% para el año 2021 de del tipo de gravamen establecido en el artículo 7.1 apartados a) y c) de esta Ordenanza cuando las obras se realicen para la implantación de una actividad empresarial o económica, modificación o mejora de la misma en el inmueble, local o edificio objeto de las mismas.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

Albarracín, a 25 de mayo de 2021.-EL ALCALDE, Fdo. Miguel Villalta Martín.

Núm. 2021-1903

COSA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 8. Bonificaciones

Se establece la siguiente bonificación:

— Una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Cosa 25 de mayo de 2021.- EL ALCALDE, Marcos Garzón Sánchez.

Núm. 2021-1908

MOSQUERUELA

Por Resolución de Alcaldía 2021-0170 de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para el puesto de maestro de educación infantil de la escuela infantil de "Santa Engracia" de Mosqueruela (Teruel), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL DE SANTA ENGRACIA, MEDIANTE CONCURSO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal, por el sistema de concurso, destinada a la provisión de personal para el puesto de Maestro de Educación Infantil de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Mosqueruela "Santa Engracia", cuando surja la necesidad de contrataciones laborales de carácter temporal, siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, etc., del personal municipal.

La contratación será en régimen laboral, con carácter temporal por el tiempo imprescindible, y a jornada completa o a tiempo parcial, en función de las necesidades del servicio. Las funciones serán las propias del puesto, además de las recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Convenio Colectivo Laboral de aplicación.

- Educación, vigilancia y cuidado de los niños de 0 a 3 años matriculados en el Centro.
- Control de entrada y salida de los alumnos, así como del personal ajeno al centro.
- Registro de asistencias
- Atender a los padres o tutores de los niños que demanden información.
- Suministrar cuantos datos sean solicitados por el Ayuntamiento o la Administración Educativa.
- Cuantas otras afines le sean encomendadas derivadas de la naturaleza del puesto.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato